

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2015-00039-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	GUILLERMO ALONSO MAFLA BAÑOL
Auto:	Interlocutorio No. 319

Mediante memorial que antecede, la parte demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra **GUILLERMO ALONSO MAFLA BAÑOL** solicita como medida cautelar el embargo de los dineros depositados por el demandado en Cuentas Corrientes, de ahorros o C.D.T. que posea en el BANCO FALABELLA.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ello, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada y se comunicará la decisión a la Entidad Bancaria.

Por lo tanto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,**

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en Cuentas Corrientes, que posea el demandado, en el **BANCO FALABELLA**. Líbrese el oficio correspondiente a dicha entidad Bancaria.

NOTIFÍQUESE


GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA

JUEZ

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f12c5dbd37d87971139cf48d89b448f26814d29c00107dc341d5631af8cc01**
Documento generado en 09/05/2024 03:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>